

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 06/05

LXXVIII REUNION DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 29 y 31 de agosto de 2005, la LXXVIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TECNICOS

1.1. CT N° 1 “ Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La PPTU informó sobre los resultados de la reunión del CT N° 1 realizada en Montevideo, entre los días 15 y 19 de agosto de 2005.

La CCM aprobó el proyecto de Resolución N° 04/05 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC” y lo elevó a consideración del GMC (**ANEXO IV**).

Respecto al proyecto de Resolución N° 05/05 del CT N° 1, la CCM instruyó al CT N° 1 a compatibilizar las versiones en idiomas español y portugués.

La CCM consideró los casos elevados por el CT N° 1 relacionados con el pedido de elevación del AEC presentados por Argentina sobre los productos que se consignan a continuación:

- NCM 2921.42.39 Butralín (N° de orden 575)
- NCM 2933.79.90 Flurocloridona (N° de orden 577)
- NCM 2935.00.99 Fomesafén (N° de orden 578)
- NCM 3808.30.29 A base de Butralín (N° de orden 579)
- NCM 3808.30.29 A base de Flurocloridona (N° de orden 580)
- NCM 3808.30.29 A base de Fomesafén (N° de orden 581)

Sobre estos casos, la Delegación de Argentina en la LXXVI CCM solicitó que las Delegaciones de Brasil y Paraguay emitieran su posición, en el ámbito del CT N° 1, sobre cada uno de los pedidos, recordando que corresponde a dicho Comité Técnico considerar las solicitudes de manera individual y analizar la existencia o no de producción regional de los productos de que se trate.

En dicho ámbito la Delegación de Paraguay justificó su oposición a la modificación arancelaria, conforme a la Directiva N° 10/00, en tanto que Brasil supeditó su contestación a la conclusión de consultas interministeriales.

Ante esta situación, la delegación de Argentina manifestó su intención de elevar la consideración de este tema al LX GMC.

La CCM instruye al CT N° 1 a intensificar los trabajos relativos a la correlación NALADISA/NCM teniendo en cuenta la importancia de culminar dicha tarea a la brevedad.

1.2. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

La PPTU realizó un informe sobre los temas tratados en la reunión del CT N° 2 celebrada en Montevideo, entre los días 8 y 11 de agosto de 2005.

1.2.1. Proyecto de norma sobre transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales

De conformidad con la instrucción de la CCM, el CT N° 2 realizó la revisión de la referida norma. La CCM aprobó el proyecto de Resolución N° 05/05 sobre el tema de referencia y lo elevó a la consideración del GMC (**ANEXO IV**).

1.2.2. Proyecto de Decisión “Norma relativa a los procedimientos y seguridad en el intercambio y consulta de datos obrantes en los sistemas informáticos aduaneros”

Habiendo concluido las consultas internas por parte de la Delegación de Argentina, la CCM eleva el proyecto de Decisión N° 02/05 (**ANEXO IV**) de referencia al GMC para su aprobación en la próxima reunión del CMC.

1.2.3. Propuesta de Protocolo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera MERCOSUR-SACU

En cumplimiento del mandato del LVIII GMC y de acuerdo a las instrucciones de la LXXVII CCM, el CT N° 2 elaboró una propuesta de Protocolo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera MERCOSUR-SACU. El texto será distribuido a las respectivas Secciones Nacionales que participan en la negociación MERCOSUR-SACU.

1.3. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La PPTU informó sobre los asuntos tratados en la reunión del CT N° 3 celebrada en Montevideo, entre los días 1 y 5 de agosto de 2005.

La CCM aprobó la Directiva N° 06/05 “Nota Explicativa del Régimen de Origen MERCOSUR” (**ANEXO IV**).

1.4. CDCS “Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias”

La PPTU informó acerca de los trabajos desarrollados por el CDCS en oportunidad de la reunión llevada a cabo en Montevideo, entre los días 17 y 19 de agosto de 2005.

Con relación a la revisión de los Reglamentos Comunes en materia de Defensa Comercial se han realizado avances sustantivos que permitirán finalizar dentro del plazo previsto la tarea técnica en el ámbito de este Comité. En ese sentido, se ha previsto la realización de tres reuniones hasta el fin de este semestre.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consultas de Argentina a Brasil

<u>Nº</u>	<u>Tema</u>
09/05	Consideración de Alícuotas PIS y COFINS como crédito fiscal
10/05	Procedimiento de Evaluación de OGMs

Consulta de Uruguay a Argentina

<u>Nº</u>	<u>Tema</u>
11/05	Registro Específico Veterinario por parte SENASA

2.2. Consultas en Plenario

<u>Nº</u>	<u>Tema</u>	<u>De</u>	<u>A</u>	<u>Situación</u>
10/04	Resolución N° 1.361 de ANVISA, suspendiendo la importación de medicamentos producidos por el Laboratorio Libra S.A			Pendiente
11/04	Termo de Intimación N° 175/04, Equipo de Procedimientos técnicos Especiales Aduaneros. Delegacia de Foz de Iguazú. Importadora: TAPPI Industrias y Comercio de Platicos Ltda..			Pendiente
01/05	Aplicación discriminatoria del impuesto a los productos industriales (IPI) a los productos de las partidas 22.04, 22.05, 22.06 y 22.08			Pendiente
02/05	Portaria N° 736/04 "Reglamento Técnico de Identidad y Calidad de Harina de Trigo"			Concluida
05/05	Productos Lácteos – disposición ANMAT N° 5013/2002 Certificación de Encefalopatía espongiforme Bovina (EEB)			Pendiente

06/05	Exportaciones de Uruguay a Brasil de "Ciclohexano" (NCM 2902.11.00) con certificado de origen MERCOSUR emitido en Argentina			Pendiente Brasil presentó respuesta
07/05	Legislación brasileña aplicada a jugos naturales exportados por Paraguay			Pendiente Brasil presentó respuesta
08/05	Resolución N° 18/99 de la República Argentina sobre identificación de productos textiles originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay			Pendiente

3. ORIGEN

3.1. Decisión CMC N° 41/03 Régimen de Origen MERCOSUR

Con relación a los criterios presentados por la Delegación de Argentina, las Delegaciones de Brasil y de Uruguay manifestaron su acuerdo. Al respecto, la Delegación de Brasil expresó que en base a éstos ya procedió a realizar la revisión de sus listas (distribuidas en medio electrónico).

Las delegaciones se comprometieron a remitir a la PPTU, en un plazo máximo de dos semanas, las listas de concesiones otorgadas a cada uno de los miembros de la CAN, indicando código de la nomenclatura (NALADISA), fecha en la que se alcanza la preferencia de 100% o en su caso, indicando que la misma no se alcanza y requisito de origen negociado.

En la elaboración de esta lista se aplicarán los criterios mencionados en el párrafo anterior. Esta información será consolidada por la PPTU y remitida a los siguientes puntos focales en un plazo de una semana:

- Argentina: Esteban Rogel (erogel@mecon.gov.ar)
- Brasil: Carlos Halfeld (carlos.halfeld@desenvolvimento.gov.br)
- Paraguay: Isidro Valiente (ivaliente@mre.gov.py)
- Uruguay: Clotilde Giambruno (cgiambruno@coex.gub.uy)

En forma paralela a la próxima CCM se acordó realizar una reunión técnica a efectos de finalizar dichas listas. A tal efecto, la PPTU arbitrará los medios necesarios para que los técnicos cuenten con la infraestructura necesaria para estos trabajos.

La delegaciones sugirieron que para los trabajos futuros, la PPTU solicite a ALADI la utilización de estos criterios.

3.2. Interpretación del inciso "d" Art 3° de la Dec. CMC N° 1/04 "Régimen de Origen MERCOSUR"

Respecto a la propuesta presentada por Uruguay (ANEXO VIII RESERVADO-MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 15/05) que fue objeto de sugerencias de la

Delegación de Brasil contenidas en el ANEXO XIII-RESERVADO-MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 28/05, la Delegación de Argentina manifestó que no puede acompañar dicha iniciativa.

Al respecto, la Delegación de Uruguay enfatizó que este criterio está incorporado en otros acuerdos que los Estados Partes han suscripto. Además, entiende que es conveniente lograr una solución de carácter horizontal y no caso por caso.

4. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

La Delegación de Brasil presentó un informe a la CCM (**ANEXO VII RESERVADO-MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 31/05**) con propuesta de modificación del mandato impartido al CT N° 5 para la revisión del Protocolo de Fortaleza sobre Defensa de la Competencia.

El tema será abordado en la próxima reunión de la CCM.

5. IMPLEMENTACION DE LA DECISION CMC N° 54/04

Las delegaciones continuaron intercambiando ideas sobre la reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04, con especial énfasis en la primera etapa de su implementación.

La Delegación de Argentina realizó una presentación respecto a los aspectos a tener en cuenta para la reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04, tomando como base las propuestas oportunamente presentadas por las delegaciones (**ANEXO VIII- MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 32/05**).

- Listas positivas de AEC 0% y 100% de preferencia

La Delegación de Brasil presentó una versión revisada de sus listas de preferencias otorgadas a Bolivia y Chile (NCM 2005), distribuida en medio electrónico a las demás delegaciones.

La Delegación de Argentina consolidará la información presentada por Brasil con la información preparada por la PPTP, identificará las diferencias existentes en las listas y remitirá esta información a las demás delegaciones en un plazo de dos semanas.

La CCM en su próxima reunión acordará los criterios para la conformación de las listas.

- Interconexión informática aduanera

La CCM recibió el informe especial del CT N° 2 respecto de la reglamentación del art. 4 la Decisión CMC N° 54/04, en cumplimiento de las instrucciones de la LXXVI CCM (**ANEXO IX -MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 33/05**).

- Régimen de origen

La CCM formuló instrucciones al CT N° 3 que figuran como ANEXO XI-MERCOSUR/LXXVIII CCM/ DT N° 32/05. El CT N° 3 inició la consideración de estas instrucciones en oportunidad de su reunión Extraordinaria realizada en forma paralela a la presente CCM.

- Informe al GMC

De conformidad con la instrucción impartida por el LIX GMC, la CCM intercambió ideas acerca de la estructura del mismo. Tomando en cuenta las consideraciones realizadas, la PPTU elaborará un proyecto que será circulado con anterioridad a la próxima reunión de la CCM.

En el mismo sentido, la PPTU presentará un informe de actualización sobre los trabajos relacionados con la reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04 durante la próxima Reunión de Coordinadores Nacionales del GMC.

-Instrucciones a los CT N° 2 y N° 3, y próximas convocatorias de los Comités

La CCM acordó instrucciones para los trabajos que iniciaron los Comités Técnicos N° 2 y 3 en las reuniones Extraordinarias, realizadas simultáneamente a esta reunión de la CCM (**ANEXO X - MERCOSUR/LXXVIII CCM/DT N° 31/05 y ANEXO XI - MERCOSUR/LXXVIII CCM/ DT N° 32/05**).

La CCM recibió informes sobre las tareas desarrolladas por los CT 2 y 3 en cumplimiento de dichas instrucciones.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil en el CT N° 2 presentaron sendas propuestas para la implementación de la Dec. CMC N° 54/04.

Con respecto a la propuesta presentada por Brasil, la Delegación de Argentina consideró que la misma incluye aspectos que exceden la reglamentación de la primera etapa de la Dec. CMC N° 54/04, avanzando sobre temas como la distribución de la renta aduanera, que según la propia Dec. CMC N° 54/04 debe ser discutida en la segunda etapa, a posteriori del 1.01.2006. Asimismo, señaló que el mecanismo propuesto resultaría inaplicable para el caso de circulación de bienes finales elaborados con insumos de extrazona.

La Delegación de Brasil aclaró que su propuesta busca priorizar los aspectos relativos a la libre circulación de mercaderías en la región, no prejuzgando los criterios para la distribución de renta aduanera, los cuales deberán ser definidos oportunamente. Respecto a la circulación de bienes finales, la propuesta brasileña la contempla, una vez que el factor determinante para la circulación es el cumplimiento del Régimen de Origen MERCOSUR, lo cual, de acuerdo a la Dec. CMC N° 54/04, deberá ser ajustado de manera que sean considerados originarios de la región los insumos de extrazona que cumplan con la PAC. En ese contexto, reiterando la importancia atribuida por el Gobierno de Brasil de que se concrete la Dec. CMC N° 54/04 en los plazos previstos, la Delegación de Brasil presentó un documento de trabajo, lo cual considera representar una base técnica viable y realista para alcanzar los objetivos definidos en dicha Decisión.

Con vistas a priorizar el tratamiento de aspectos vinculados a la reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04, la PPTU lo incorporará como tema principal en la agenda de la próxima Reunión Ordinaria del CT N° 3 (19 a 22 de setiembre).

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de que los CT N° 2 y 3 celebren reuniones extraordinarias en forma simultánea a la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

6. CIRCULACION DE BIENES

6.1. Análisis de un mecanismo para implementar la libre circulación para una lista reducida de bienes de indiscutible producción regional

Las delegaciones realizaron comentarios sobre la propuesta presentada por la Delegación de Paraguay (LVIII GMC DT N° 09/05), coincidiendo en que ésta estará constituida principalmente por productos agropecuarios.

La Delegación de Brasil enfatizó que es necesario garantizar la confiabilidad de los operadores autorizados en los casos de bienes sujetos a controles sanitarios y fitosanitarios, y al cumplimiento de reglamentos técnicos.

6.2. Res. GMC N° 34/04 - Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros Intrazona

Las Delegaciones continuaron el intercambio de ideas respecto de la implementación de los aspectos vinculados a la Res. GMC N° 34/04.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra trabajando en una propuesta de reglamentación que incluirá un anexo con la lista de bienes de indiscutible producción regional.

7. RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

La Delegación de Brasil presentó una solicitud de reducción temporaria en el ámbito de la Res. GMC n° 69/00 para el producto “fibras de yute” NCM 5303.10.11 (**ANEXO XIII-MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 35/05**) para consideración de las demás delegaciones.

8. ARANCEL EXTERNO COMÚN

8.1. Pedidos de modificación arancelaria

8.1.1. Modificación del AEC para productos agroquímicos (NCM 3808)

La Delegación de Brasil hizo una exposición acerca de la propuesta presentada en el LIX GMC (ANEXO V RESERVADO-MERCOSUR/LIX GMC/DI N° 12/05), para la modificación de la alícuotas modales del AEC que gravan los productos agroquímicos clasificados en la posición NCM 3808.

La Delegación de Argentina informó que la propuesta de Brasil se encuentra en análisis interno.

La Delegación de Paraguay expresó su apoyo a la propuesta presentada debido a la importancia del sector en cuestión.

La Delegación de Uruguay coincidió en la relevancia del tema y expresó su interés en el tratamiento del tema.

La Delegación de Brasil solicitó la realización de una reunión técnica para informar sobre el estado actual de los registros de productos agroquímicos, incluyendo la incorporación a su ordenamiento jurídico de las normas MERCOSUR que reglamentan el registro de productos fitosanitarios.

La PPTU realizará las gestiones pertinentes para propiciar la realización de la reunión solicitada a la brevedad posible.

9. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

9.1. Implementación del Artículo 2º de la Decisión CMC N° 69/00

La Delegación de Uruguay informó que continua realizando el análisis interno de los regímenes especiales de importación vigentes.

La Delegación de Brasil realizó un informe sobre el análisis preliminar de los regímenes especiales de importación que han sido identificados anunciando que para la próxima reunión de la CCM presentará una propuesta para el tratamiento de los mismos teniendo en cuenta lo establecido en la Dec. CMC N° 69/00.

Las Delegaciones realizaron comentarios al proyecto de Decisión presentado por la Delegación de Argentina (MERCOSUR/LXXVI CCM/DT N° 26/05). Al respecto, las Delegaciones de Brasil y Uruguay manifestaron que consideran oportuno agregar listas nacionales al referido proyecto, además de fijar criterios para la actualización.

La Delegación de Argentina señaló que el proyecto presentado intenta preservar regímenes especiales que se adoptan por motivos no comerciales como por ejemplo las situaciones de catástrofe, por lo que no considera conveniente incluir en el mismo otro tipo de situaciones.

De acuerdo a las instrucciones del LIX GMC, las delegaciones se comprometieron a actualizar el relevamiento interno sobre los regímenes especiales de importación a efectos de que, en ocasión de la próxima CCM, se pueda elaborar un informe para ser elevado al LX GMC.

La Delegación de Argentina señaló que, de un primer análisis, ha podido constatar que los regímenes aprobados en los demás Estados Partes mediante leyes, en la Argentina tienen un régimen equivalente adoptado por normas derivadas del Poder Ejecutivo.

Las delegaciones actualizaron la nómina de sus puntos focales que se detalla a continuación:

Argentina: Esteban Rogel (erogel@mecon.gov.ar)

Brasil: Maria Angélica Toledo Castro
(maria.castro@receita.fazenda.gov.br) y
Alessandra Suzarte
(alessandra.suzarte@desenvolvimento.gov.br)

Paraguay: Sonia González (sonia@mic.gov.py)

Uruguay: Juan Labraga (secap@mef.gub.uy) (julab@adinet.com.uy)

9.2. Régimen Común de Industria Naval

La Delegación de Uruguay informó que se encuentra culminando el análisis de las propuestas a la luz de la legislación interna vigente sobre ley de astilleros y de cabotaje.

La Delegación de Paraguay expresó que el proyecto ha sido sometido a consultas internas comprometiéndose a circular, con anterioridad a la próxima CCM, la respuesta a las mismas.

La Delegación de Brasil señaló que de las consultas internas, ha surgido que la normativa existente otorga concesiones a la industria aeronáutica y naval en forma conjunta. En ese sentido adelantó que se encuentra formulando una nueva propuesta que contempla ambos sectores que será sometida a consideración de las delegaciones en la próxima Reunión de la CCM.

9.3. Propuesta de Régimen Común de importación de bienes destinados a la enseñanza y la salubridad

La Delegación de Paraguay señaló que de sus consultas internas no presenta objeciones respecto al área de salubridad. Aún no ha culminado las consultas relativas al área de educación.

La Delegación de Brasil realizó una serie de consultas sobre el proyecto de referencia (**ANEXO XII-MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 34/05**).

La Delegación de Uruguay informó que continua realizando consultas internas.

9.4. Decisión CMC N° 34/03 Régimen Común para Bienes de Capital

La Delegación de Brasil reiteró su interés en conocer la opinión de las demás delegaciones respecto a la lista de ex tarifarios presentada en oportunidad de la LXXV CCM que incluye los sistemas integrados con arancel a 2%.

La Delegación de Argentina señaló que aún no ha finalizado el análisis de la lista presentada por Brasil. No obstante, señaló que ha detectado en la misma numerosos casos de bienes que no son BK.

Al respecto, la Delegación de Brasil reiteró que su lista constituye una primera aproximación a la lista común, sobre la cual solicita la opinión de las demás delegaciones. Con relación a la inclusión de códigos de sistemas integrados, consideró necesaria una adecuación de la Dec. CMC N° 34/03 a fin de contemplarlos.

A efectos de confeccionar una lista común, las delegaciones coincidieron en concentrar dicha actividad en los puntos focales ya designados.

10. OTROS ASUNTOS

- Prórroga del Régimen de Origen MERCOSUR

La Delegación de Brasil presentó un Proyecto de Decisión (**ANEXO XIV – MERCOSUR/LXXVIII CCM/DT N° 33/05**), con vistas a exonerar de la presentación del certificado de origen las mercaderías sujetas a un arancel común de 0% y a prorrogar la facultad para que los Estados Partes exijan el cumplimiento del Régimen de Origen MERCOSUR al comercio intrazona, hasta el 31 de diciembre de 2010.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la LXXIX Reunión Ordinaria en Montevideo, los días 26 a 29 de septiembre de 2005.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Norma y Proyectos de Norma
Anexo V	Nuevas Consultas
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	RESERVADO MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 31/05 Informe a la CCM sobre el CT N° 5, presentado por Brasil
Anexo VIII	MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 32/05 Documento sobre Reglamentación de la Dec CMC N° 54/04, presentado por Argentina
Anexo IX	MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 33/05 Informe Especial elevado por el CT N° 2 a la CCM
Anexo X	MERCOSUR/LXXVIII CCM/DT N° 31/05 Instrucción al CT N° 2 referente a la Reglamentación de la Dec CMC N° 54/04
Anexo XI	MERCOSUR/LXXVIII CCM/DT N° 32/05 Instrucción al CT N° 3 referente a la Reglamentación de la Dec CMC N° 54/04
Anexo XII	MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 34/05 Preguntas sobre la propuesta argentina de Regimen Común de Bienes destinados a la Educación y a la Salud

- Anexo XIII MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 35/05 Resolución CAMEX N° 30 del 05/10/2004 referente a la Res. GMC N° 69/00, presentado por Brasil
- Anexo XIV MERCOSUR/LXXVIII CCM/DT N° 33/05 P. Dec. sobre prórroga al Régimen de Origen MERCOSUR, presentado por Brasil

Por la Delegación de Argentina

Vilmar Rogeiro Coutinho Jr.
Pablo Grinspun

Por la Delegación de Brasil

Por la Delegación de Paraguay

Didier Olmedo

Por la Delegación de Uruguay

Luis Bermúdez